## **REGIONAL CORDOBA**

## LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DE ASUNTOS NO CONCILIABLES DEL CENTRO ZONAL LORICA

## **CITA Y EMPLAZA**

A los señores **ANGELICA MARIA SALA MARTINEZ Y EVER REVOLLEDO HENAO**, padres del niño **EVER REBOLLEDO SALAS** y a la **FAMILIA EXTENSA**, interesados en hacer parte del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que se sigue a favor de esta, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en la Defensoría de Familia del Centro Zonal Lorica, ubicado en la calle 2 N° 12-64 Barrio Remolino de la ciudad de Lorica, con el fin de notificarles del Auto de Apertura de investigación.

De no asistir se entenderá surtida la notificación. Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Fijado el: 15 de febrero de

2021

Desfijar el: 22 de febrero de

2021

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

## MARIA EUGENIA ALVAREZ CASTELLAR

Defensora de Familia

Centro Zonal Lorica

ICBF Regional Córdoba

Calle 2 N°12-64 Barrio Remolino.

7737572 Extensión 475004

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez